



Bases de la Promoción "LA CUESTA ABAJO DE ENERO "

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Periodo de Vigencia: La promoción estará vigente desde el día 8 de enero de 2019 y hasta las 23:59:59 h, en horario peninsular, del día 28 de enero de 2019, ambos inclusive.

Ámbito de la promoción: España, y, en concreto, la presente promoción se activará en establecimientos pertenecientes al canal de Alimentación Moderna (supermercados e hipermercados), de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos"), siempre que estos compren a CCEP IBERIA los productos promocionados en la presente promoción detallados en el párrafo siguiente, dentro del Periodo de Vigencia.

Del mismo modo, el ámbito de la promoción abarcará las compras online realizadas por los consumidores, siempre que los Establecimientos adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1 cuenten con canales habilitados para la venta online o comercio electrónico.

Asimismo, el ámbito de la promoción incluirá las compras realizadas a través de la plataforma virtual Amazon, que serán suministradas y facturadas por la cadena La Plaza Día. En tales supuestos, y a efectos de participación en la presente promoción, el consumidor deberá solicitar su ticket de compra válido para participar en la promoción a través de la dirección de correo electrónico laplazaDIAPN@diagroup.com, no considerándose válida para participar en la promoción la confirmación de compra o confirmación de pedido emitida por la plataforma Amazon.

En cualquier caso, el nombre de la cadena o enseña de los Establecimientos deberá estar reflejada en el ticket de compra para la participación en la presente promoción, así como una descripción legible de la marca promocionada adquirida, tal como se detalla a lo largo de las presentes Bases.

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas Coca-Cola, Fanta, Sprite, Nestea, Aquarius, Aquabona, Glaceau Smartwater, Smartwater, Nordic Mist, Minute Maid, Powerade, Ades, Honest, Appletiser, Schuss y Mare Rosso, en todos sus formatos, variedades y sabores, siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, residentes en España mayores de 18 años y titulares de una cuenta bancaria española, que realicen la compra de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente en los Establecimientos.





El consumidor deberá comprobar, con carácter previo a participar en la presente promoción, que cuenta con la edad mínima y requisitos necesarios para ser participante en la promoción. CCEP IBERIA no podrá ofrecer los reembolsos que se ponen en juego en la presente promoción a los consumidores que no cuenten con la edad mínima y / o requisitos precisos para la participación.

Adicionalmente, la presente promoción queda limitada a las primeras 100.000 participaciones que se lleven a cabo a través de la web promocional, de modo que únicamente podrán optar a los reembolsos que se ponen en juego en la presente promoción los primeros 100.000 consumidores que participen en la promoción.

Agotado el cupo de las primeras 100.00 participaciones, la página web promocional se inactivará y / o impedirá la participación en la presente promoción.

B. - ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y REEMBOLSOS DISPONIBLES EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Dentro del Período de Vigencia, es decir desde el día 8 de enero de 2019 y hasta el día 28 de enero de 2019, el consumidor que acuda a cualquiera de los Establecimientos (siempre que se trate de establecimientos donde se encuentre activa la presente promoción y cuenten con Productos Promocionados previamente adquiridos por el establecimiento a CCEP IBERIA para su comercialización), o bien el consumidor que realice una compra online en los canales habilitados para ello por los Establecimientos (siempre que se trate de establecimientos donde se encuentre activa la presente promoción y cuenten con Productos Promocionados previamente adquiridos por el establecimiento a CCEP IBERIA para su comercialización), o bien el consumidor que realice una compra online a través de la plataforma virtual Amazon, de acuerdo con lo indicado anteriormente en las presentes Bases, deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados de al menos seis Euros (6€) para participar en la presente promoción (en adelante, el “Esfuerzo de Compra”).

Las participaciones válidamente emitidas en la presente promoción darán lugar a reembolsos económicos, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases y de acuerdo con los límites de participación y opción a reembolsos que se detallan en las mismas.

Reembolsos disponibles en la presente promoción:

- **Reembolso del cincuenta por ciento (50%) de la Compra Mínima realizada por el consumidor en Productos Promocionados, hasta un máximo de 7,5 € de reembolso (100.000 unidades disponibles).**

En todo caso, el reembolso tendrá las siguientes características:

- **Se reembolsará el 50% de la Compra Mínima efectuada en Productos Promocionados, hasta un máximo de 7,5 € de reembolso.**



- El reembolso mínimo será de 3 € (siendo la Compra Mínima de 6€).
- El reembolso máximo será de 7,5 €, lo que implica que en Compras de 15€ o más, únicamente serán reembolsados al participante 7,5 €.

Sólo generarán participaciones para optar a los reembolsos que se ponen en juego en la presente promoción las compras que se realicen cumpliendo la Compra Mínima de Productos Promocionados en un mismo ticket de compra que deberá ser emitido dentro del Periodo de Vigencia, es decir, desde el día 8 de enero de 2019 y hasta el día 28 de enero de 2019 (en adelante, el "Ticket de Compra").

El Esfuerzo de Compra generará una participación siempre que el Esfuerzo de Compra se haya realizado dentro del Periodo de Vigencia, aunque cada participante únicamente podrá participar una única vez en la presente promoción y recibir un único reembolso de los que se ponen en juego en la presente promoción.

Un ticket de compra supondrá una única participación en la presente promoción, independientemente del número de Compras Mínimas o Esfuerzos de Compra que figuren en el Ticket de Compra. Es decir, se establece en todo caso un máximo de 1 participación en la presente promoción generada mediante un mismo Ticket de Compra.

Además, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para generar una participación en la presente promoción, no siendo válido a efectos de participación en la presente promoción acumular varios Tickets de Compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

El consumidor que desee participar en la presente promoción deberá conservar el ticket de compra para poder participar en la presente promoción y para poder participar a través de la web promocional www.lacuestaabajodeenero.com. Para evitar cualquier duda, el ticket de compra de participación deberá indicar claramente la marca de Productos Promocionados adquiridos (no siendo válidas denominaciones genéricas como "refresco", "cola" o similares), así como la identificación del establecimiento donde se hubiera realizado la Compra Mínima para participar en la presente promoción.

Además, el participante deberá conservar el original del ticket de compra, dado que CCEP IBERIA podrá requerirle dicho original para la entrega del reembolso.

CCEP IBERIA únicamente atenderá las reclamaciones de los consumidores que se basen en problemas de errores de lectura del ticket, validación y reembolso fuera del plazo estipulado, o problemas técnicos en la web www.lacuestaabajodeenero.com.

En ningún caso, se atenderán reclamaciones cuando los problemas de legibilidad del ticket hayan sido causados por causas ajenas a CCEP IBERIA (impresión incorrecta, deterioro, suciedad...), o cuando el ticket de compra refleje la compra de productos que no puedan ser claramente identificados como Productos Promocionados en la presente promoción o no identifique correctamente el establecimiento en que se realizó la Compra Mínima.





Los usuarios con tickets con problemas de legibilidad o validación deberán ponerse en contacto con CCEP IBERIA llamando al teléfono: 900 199 202 de lunes a viernes en horario de 09:30 a 19:30 (excepto festivos nacionales). CCEP IBERIA podrá requerir al participante que facilite el original del ticket de compra en formato físico, así como que identifique el problema ocurrido para proceder a su revisión y análisis. En caso de que el participante no facilite el original del ticket de compra, CCEP IBERIA podrá denegar la revisión del mismo.

B. 2.- REGISTRO E IDENTIFICACIÓN

Para poder participar será necesario que:

- El Participante se identifique como usuario en www.cocacola.es
- En caso de que no estuviera registrado, se registre en el apartado preparado a tal efecto en la página web www.cocacola.es

Registrado el consumidor, no será necesario realizar este procedimiento de nuevo sino que, para acceder de nuevo a la web, únicamente será necesario introducir la dirección de correo electrónico y la contraseña indicada en el momento del registro.

- En caso de que el Participante ya esté registrado en www.cocacola.es, bastará con que se identifique.

B. 3.- PARTICIPACIÓN

Para participar, el consumidor, una vez se encuentre registrado e identificado en www.cocacola.es, deberá:

1º Acceder a la web www.lacuestaabajodeenero.com e identificarse con su nombre de usuario y contraseña de registro en www.cocacola.es

2º Pinchar en el botón "Participar" e introducir los siguientes datos que le serán facilitados mediante el formulario preparado al efecto:

- a) Importe de compra en Euros (€) en Productos Promocionados dentro del Ticket de Compra (ya sea importe de compra en uno solo de los Productos Promocionados o la suma de los importes de compra de varios Productos Promocionados, siempre dentro de un mismo Ticket de Compra) que conste en el Ticket de Compra que haya obtenido al realizar la Compra Mínima;
- b) Fecha de realización de la compra mínima que conste en el Ticket de Compra que haya obtenido al realizar la Compra Mínima;
- c) Establecimiento donde realizó la compra mínima que conste en el Ticket de Compra que haya obtenido al realizar la Compra Mínima;



d) Número de la cuenta bancaria española (IBAN) en el que el consumidor desea recibir su reembolso.

3º) Subir una foto del Ticket de Compra. A estos efectos, la página web promocional admitirá la carga de las fotos en cualquier formato de imagen, así como en formato .pdf.

En la foto del Ticket de Compra que haya obtenido el consumidor al realizar la Compra Mínima deberá figurar de manera clara y legible, al menos, los siguientes datos:

- Establecimiento donde se ha realizado el Esfuerzo de Compra.
- Fecha de compra.
- Denominaciones de una o varias de las marcas de Productos Promocionados, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases.
- Importe en Euros (€) de compra de Productos Promocionados.

Los Tickets de Compra válidos para participar en la presente promoción deberán ser emitidos por los Establecimientos dentro del Periodo de Vigencia, es decir, entre el 8 de enero de 2019 y el 28 de enero de 2019. En el caso de participaciones cuyas Compras Mínimas hayan sido realizadas a través de la plataforma virtual Amazon, los Tickets de Compra que los consumidores soliciten a La Plaza Día mediante la dirección de correo electrónico habilitada para ello deberán reflejar asimismo una fecha de compra comprendida en el Periodo de Vigencia de la promoción.

No obstante lo anterior, los participantes podrán participar a través de la web promocional, siempre mediante un Ticket de Compra válido, hasta el 28 de febrero de 2019, solo en caso de que queden participaciones disponibles en la presente promoción, de acuerdo con los límites máximos de participaciones en la promoción establecidos en las presentes Bases.

Pasada tal fecha (28 de febrero de 2019) no se admitirán más participaciones, de modo que el participante que cuente con un Ticket de Compra válido pero no haya procedido a participar en la presente promoción ya no podrá participar en la misma, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

LÍMITES DE PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Se establecen los siguientes límites de participación en la presente promoción:

- La participación en la promoción queda limitada a los primeros 100.000 participantes en la misma, de acuerdo con lo estipulado en el apartado A.- ¿Quién puede participar? de las presentes Bases.
- Un mismo participante podrá introducir un máximo de 1 Ticket de Compra en la web promocional www.lacuestaabajodeenero.com a lo largo de la promoción.
- Se establece un máximo de un reembolso de los que se ponen en juego en la presente promoción por participante (persona física) durante toda la promoción; es decir, la presente promoción queda limitada a la obtención de un reembolso por persona. Por tanto, una vez el consumidor

1/20



haya realizado una participación válida y, en consecuencia, haya obtenido un reembolso, no podrá volver a participar en la presente promoción. No obstante, en caso de que el consumidor haya realizado una participación que no haya sido validada (por ejemplo, por no ser correcto el Ticket de Compra), podrá volver a participar mediante una participación válida.

- Cada participante podrá participar una única vez en la presente promoción, introduciendo una única cuenta bancaria en la web promocional para optar a uno de los reembolsos que se ponen en juego en la presente promoción. No se admitirá más de una participación de un mismo participante, aunque el mismo participante sea titular de más de una cuenta bancaria española e indique diferentes cuentas bancarias, en diferentes ocasiones, para optar a los reembolsos. Es decir, cada participante podrá indicar una única cuenta bancaria para participar en la presente promoción.
- Los reembolsos puestos en juego en la presente promoción se limitarán, exclusivamente, al 50% del importe total de la Compra Mínima de Productos Promocionados realizada por el participante, hasta un importe máximo de 7,5 € de reembolso, según se detalla en el apartado B. 4-Premios de las presentes Bases.

B.4.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

Todas las participaciones válidamente efectuadas a través de la web promocional dentro del periodo mediante el que es posible emitir participaciones válidas (Periodo de Vigencia de la promoción y hasta el 28 de febrero de 2019 para proceder a participar con un Ticket de Compra válido mediante la web promocional), obtendrán uno de los reembolsos que se ponen en juego en la presente promoción, siempre que queden participaciones disponibles (con un máximo de 100.000 participaciones en la promoción) y que cumplan los requisitos precisos para ello, de acuerdo con lo detallado en las presentes Bases.

Cuando un usuario participe a través de la web promocional www.lacuestaabajodeenero.com, recibirá de manera inmediata un correo electrónico remitido por la Organización en el que se le informará de que su participación ha sido emitida y que se procederá a la validación de la misma.

CCEP IBERIA procederá, en primer lugar, a validar el Ticket de Compra con el que el participante hubiera participado, así como el cumplimiento de los restantes requisitos de participación descritos en las presentes Bases. El proceso de validación por parte de CCEP IBERIA se realizará en un máximo de 7 días laborables.

En caso de que fuera necesario, a efectos de validar la participación en la presente promoción, que el participante remita el Ticket de Compra original en formato físico para su validación, el plazo de verificación y validación por CCEP IBERIA podrá extenderse, comunicando en tales casos al consumidor el plazo estimado en que se procederá a la verificación de su participación.



Una vez validado el Ticket de Compra y los requisitos de participación, CCEP IBERIA remitirá un correo electrónico al participante informándole del estado de validación de su participación (válida o inválida) y, en su caso, podrá conceder al participante un plazo para subsanar las deficiencias o errores en su participación.

Una vez validado correctamente por CCEP IBERIA el Ticket de Compra así como el resto de requisitos de participación, y siendo todo ello válido, se procederá a efectuar el reembolso al participante, que será emitido por transferencia bancaria al número de cuenta bancaria (IBAN) española que el participante hubiera indicado en el momento de su participación.

CCEP IBERIA procederá al reembolso que corresponda en cada caso al participante en un plazo máximo de 30 días desde que se hubiera validado su participación en la presente promoción. En cualquier caso, CCEP IBERIA informará al consumidor, a través de un mensaje de texto (sms) en el momento en que proceda a efectuar el reembolso mediante transferencia bancaria.

Canal de atención al consumidor.

Se habilitan los siguientes canales para la resolución de dudas y consultas de participantes en la presente promoción:

Teléfono: 900 199 202

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

C.- Responsabilidad y causas de descalificación de un participante de la Promoción.

CCEP IBERIA podrá solicitar de manera aleatoria a cualquiera de los usuarios que estén participando en la Promoción el envío del ticket con el cual está participando, para llevar a cabo las comprobaciones que estime oportunas, **sea válido o inválido el estado de participación**. En caso de detectarse una participación fraudulenta, CCEP IBERIA se reserva el derecho de descalificación del participante.

En caso de que el participante no envíe dicho ticket solicitado por CCEP IBERIA, CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio a dichos participantes.

En caso de constatar irregularidades graves en la participación de algún usuario, CCEP IBERIA se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

Es responsabilidad del usuario facilitar datos correctos y veraces. En caso de que se faciliten datos no correspondientes o no veraces con el usuario, CCEP IBERIA podrá descalificar al usuario y, en consecuencia, no proceder a entregarle el reembolso.

En caso de que un usuario intente realizar más de una participación de manera fraudulenta (por ejemplo, utilizando diferentes cuentas bancarias de su titularidad), CCEP IBERIA podrá descalificar al usuario y, en consecuencia, no proceder a entregarle su reembolso.

100



- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopiadas; ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Al Notario depositario de las bases a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo,
- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de

TRM



ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Finalidades para las que COCA-COLA SERVICES trata sus datos:

- Gestionar el registro del interesado y la creación de su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y su registro en la web que aloja la promoción.
- Atender la relación con el interesado como usuario de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción.
- Garantizar el cumplimiento del interesado de las condiciones y políticas de uso de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción y comunicar a CCEP IBERIA situaciones de fraude.
- Gestionar los reportes de abuso de los usuarios de la web www.cocacola.es y de la web que aloja la promoción en caso en que afecte a la participación en esta promoción y comunicar a CCEP IBERIA las situaciones que pudieran constituir un impedimento para participar en esta promoción de acuerdo con las presentes bases.
- Incluir en el Perfil del interesado su condición de participante en esta promoción y analizar esta información como parte de sus gustos, preferencias y hábitos así como enviarle comunicaciones comerciales publicitarias (en caso en que haya activado la casilla correspondiente durante su proceso de registro o en un momento posterior) relacionadas con los productos y servicios de COCA-COLA SERVICES y/o eventos, concursos y otras promociones organizadas y/o patrocinadas tanto por COCA-COLA SERVICES y CCEP IBERIA.
- Gestionar las autorizaciones del interesado para la explotación de los derechos de imagen y propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA SERVICES así como informes y estadísticas relacionados con la participación del interesado en la presente promoción.

Cuál es la legitimación de COCA-COLA SERVICES para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a COCA-COLA SERVICES.

Comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Los datos personales tratados por COCA-COLA SERVICES para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

Destinatarios de los datos y base jurídica de la comunicación de datos a terceros por COCA-COLA SERVICES: Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales, los datos podrán ser comunicados por COCA-COLA SERVICES a las autoridades pertinentes, filiales y terceros, sea necesario o apropiado para: (a) cumplir las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES; (b) responder a peticiones de autoridades públicas y gubernamentales, entre las que pueden incluirse autoridades públicas y gubernamentales; (c)



aplicar los términos y condiciones; (d) proteger las operaciones y las de cualquiera de las filiales; (e) proteger los derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y/o los de las filiales, los de los participantes o los de otros terceros; y (f) permitirnos emprender los recursos disponibles o limitar los daños que podamos ocasionar.

Otros destinatarios: Con base jurídica en el consentimiento de los interesados otorgado mediante la aceptación de las presentes bases, los participantes y ganadores quedan informados de que el uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases y en particular, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente "DERECHOS DE IMAGEN" supone que serán destinatarios de sus datos personales todos los usuarios de las plataformas digitales y convencionales de comunicación de COCA-COLA SERVICES así como de los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los participantes y ganadores, lo cual supone un acto de comunicación masivo y universal de carácter mundial, incluso a usuarios situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

Terceras empresas externas a COCA-COLA SERVICES tendrán acceso a los datos con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos llevados a cabo por COCA-COLA SERVICES según lo indicado en las presentes bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos así como de acuerdo con lo indicado en <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por COCA-COLA SERVICES, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la comunicación de los referidos datos llevada a cabo por COCA-COLA SERVICES implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por COCA-COLA SERVICES: COCA-COLA SERVICES conservará los datos de los interesados mientras tengan activo su Perfil (CID) en la web www.cocacola.es y no lo eliminen o soliciten la supresión de los mismos y finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de COCA-COLA SERVICES.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a cualquiera de las entidades responsables, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Ejercicio de derechos ante CCEP IBERIA:
Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.
Dirección electrónica: consultaslopd@eu.ccip.com



Ejercicio de derechos ante COCA-COLA SERVICES:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: contacto@cocacola.es

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@cokecce.com y COCA-COLA SERVICES en la siguiente dirección privacy@coca-cola.com.

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA y a COCA-COLA SERVICES se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

Más información sobre protección de datos derivada del registro de los participantes y ganadores en www.cocacola.es en nuestra política de privacidad de <https://www.cocacola.es/es/legal/politica-privacidad/>.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA SERVICES en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA SERVICES los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (Incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en



Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA SERVICES así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA SERVICES:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA SERVICES, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA SERVICES. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA SERVICES considere.
- COCA-COLA SERVICES podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA SERVICES –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA SERVICES para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA SERVICES los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte COCA-COLA SERVICES, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, videos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a COCA-COLA SERVICES de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a COCA-COLA SERVICES la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

13



- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.

- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de COCA-COLA SERVICES; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA SERVICES.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por COCA-COLA SERVICES o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

- El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a COCA-COLA SERVICES por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

- La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

Asimismo, cuando las irregularidades de los participantes en la presente promoción estuvieran relacionadas con actuaciones fraudulentas o contrarias a las condiciones de uso de las webs COCA-COLA SERVICES, incluida la web donde se aloja la presente promoción, COCA-COLA SERVICES podrá suspender temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en las webs de COCA-COLA SERVICES e informar de ello a la entidad responsable de la promoción CCEP IBERIA.



En estos casos, los participantes quedarán eliminados automáticamente de la presente promoción y perderán definitivamente su cuenta de usuario en las webs de COCA-COLA SERVICES en caso en que, del estudio de los hechos denunciados por terceros o conocidos por CCEP IBERIA y/o COCA-COLA SERVICES se acredite el fraude por parte del interesado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA y COCA-COLA SERVICES no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases y/o condiciones de uso de las webs de COCA-COLA SERVICES, podrá reactivarse tanto su cuenta de usuario como su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, tanto CCEP IBERIA como COCA-COLA SERVICES darán traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

3. RETENCIÓN FISCAL: A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención (Art.99 del RIRPF).

134



3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

3.3. Carta de Aceptación de Premios.- Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300 Euros, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar ya sea enviándosela por correo postal o electrónico, ya sea en mano a la hora de entregarle el Premio.

La Carta de Aceptación deberá ser cumplimentada en todos sus extremos por el Ganador, adjuntando copia de su D.N.I y entregada por parte del Ganador a la Organización, en el plazo que le sea indicado en cada caso.

Se considera por CCEP IBERIA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)

a) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación NO firmada por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación, se entenderán que renuncian al Premio.

b) la devolución a CCEP IBERIA de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padre/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.

c) La no recepción de la Carta de Aceptación dentro del plazo previsto.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. y de COCA-COLA ESPAÑA, sus familiares hasta 2º grado o el personal de las compañías subcontratadas por COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. o COCA-COLA ESPAÑA para la ejecución de la presente promoción.



11.2.- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

11.3.- COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

11.4.- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).

11.5.- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, stylized strokes.



ANEXO 1. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Cadena	Enseña
AGRUCAN	SPAR-Agrucan
AHORRAMAS	AHORRAMAS
ALDI SUPERMERCADOS	ALDI
ALIMERKA	ALIMERKA
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	ALCAMPO
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	ALCAMPO CITY
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	HIPER SIMPLY
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	MI ALCAMPO
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	SIMPLY BASIC
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	SIMPLY CITY
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	SIMPLY MARKET
AUCHAN RETAIL ESPAÑA	SIMPLY STORE
BON PREU	BON PREU
BON PREU	BON PREU RAPID
BON PREU	ESCLAT
BON PREU	DRANGUTAN
CABRERO E HIJOS	ALTOARAGON
CAFES MORA	ALMACEN CASH
CAFES MORA	EL TOSTADERO
CASH LEPE	EL IAMON
CASH LEPE	MAXICO
CENCOSU	EUROSPAR_Cencosu
CENCOSU	SPAR_Cencosu
CENCOSU	SUP.VIVO MARZAGAN
COMERCIAL JESUMAN	ALTEZA
COMERCIAL JESUMAN	ALTEZA EXPRESS
COMERCIAL JESUMAN	LA HUCHA
COMERCIAL JESUMAN	TU TROBOL
CONACO	SUPER ALBA
CONDIS SUPERMERCATS	CONDIS
CONDIS SUPERMERCATS	CONDIS EXPRESS
CONDIS SUPERMERCATS	CONDIS TU SUPER
CONDIS SUPERMERCATS	CONDISLIFE
CONSUM SOAD.COOP.	CHARTER
CONSUM SOAD.COOP.	CONSUM
COOPERATIVA SAN RAFAEL S.C.D.A.	SUPER ALCOOP
CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA	SUPER BONAREA
COVIRAN	COVIRAN
COVIRAN	LOS CARMENES
COVIRAN	SANTAELLA
DEZA CALIDAD	DEZA
DIA	CADA DIA
DIA	DIA
DIA	DIA FRESH
DIA	DIA MARKET

104



DIA	DIA MAXI
DIA	EL ARBOL
DIA	LA PLAZA
DINOSOL SUPERMERCADOS	HIPERDINO
DINOSOL SUPERMERCADOS	HIPERDINO EXPRESS
DINOSOL SUPERMERCADOS	SUPERDINO
ECO MORA	CASH ECOFAMILIA
ECO MORA	LA DESPENSA
ECO MORA	LA DESPENSA EXPRESS
EL CORTE INGLES/HIPERCOR	EL CORTE INGLES
EL CORTE INGLES/HIPERCOR	HIPERCOR
EL CORTE INGLES/HIPERCOR	OPENCOR
EL CORTE INGLES/HIPERCOR	SUPERCOR
EL CORTE INGLES/HIPERCOR	SUPERCOR EXPRESS
ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACION	SUPER ESTALVI
ESTABLECIMIENTOS PLAZA	SUP, PLAZA
EXCLUIB	SPAR_Exclub
EXCLUIB	SUPER SAR
FAMILY CASH	FAMILY CASH
FRAGADIS	SPAR_Fragadis
GADISA (GRUPO)	GADIS
GRUPO CARREFOUR	CARREFOUR
GRUPO CARREFOUR	CARREFOUR EXPRESS
GRUPO CARREFOUR	CARREFOUR MARKET
GRUPO CARREFOUR	SUPECO
GRUPO EROSKI	ALIPROX
GRUPO EROSKI	APROP
GRUPO EROSKI	CAPRABO
GRUPO EROSKI	EROSKI
GRUPO EROSKI	EROSKI CENTER
GRUPO EROSKI	EROSKI CITY
GRUPO EROSKI	FAMILIA
GRUPO FROIZ	HIPER FROIZ
GRUPO FROIZ	SUPER FROIZ
GRUPO HERMANOS MARTIN	CASH&FRESH
GRUPO HERMANOS MARTIN	SUPER M.A.S.
GRUPO PIEDRA	PROXI
GRUPO PIEDRA	SUPER PIEDRA
GRUPO UPPER SOCIEDAD COOPERATIVA	EUROSPAR_Upper
GRUPO UPPER SOCIEDAD COOPERATIVA	SPAR EXPRESS_Upper
GRUPO UPPER SOCIEDAD COOPERATIVA	SPAR_Upper
H.D.COVALCO	COALIMENT
H.D.COVALCO	COMARKET
H.D.COVALCO	DON MARKET
HERMANOS VALENCIA	TOT DE AVUI
HUOS DE LUIS RODRIGUEZ	MAS Y MAS
HIPER CIUTADELLA	HIPER.DISKONT
HIPER MANACOR	HIPER CENTRO
HIPER USERA	HIPER USERA



HIPER USERA	TU CASH
HIPERBER DIST.Y LOG.	CASHBER
HIPERBER DIST.Y LOG.	HIPERBER
HIPERBER DIST.Y LOG.	SUPERBER
IGNACIO DE LAS CUEVAS	AQUIE
INDEPENDIENTE	CAN TORRETA
INDEPENDIENTE	SUPER ARANDA
INDEPENDIENTE	TANDY
INDEPENDIENTE	TUCAN EXPRESS
INSULAR GENERAL ALIMENTARIA	SPAR_insu Allm
JUAN FORNES FORNES	FORNES BY MASY
JUAN FORNES FORNES	MAS Y MAS
KUUPS (VIDAL SUPERMERCADOS)	KUUPS SUPER
KULUPS (VIDAL SUPERMERCADOS)	VIDAL
LECLERC (GRUPO)	LECLERC
LECLERC (GRUPD)	LECLERC EXPRES
LIDER ALIMENT	AL LADO
LIDER ALIMENT	EUROSPAR_Lider
LIDER ALIMENT	SPAR_Lider
LIDL SUPERMERCADOSU.	LIDL
LUIS PIÑA	MAS Y MAS
LUIS PIÑA	MIKRO
LUIS PIÑA	MINYMAS
LUIS PIÑA	TANDY
MASKOMO	MASCERKA
MASKOMO	MASKOM
MERCADONA	MERCADONA
MIQUEL ALIMENTACIO GRUP	PROXIM
MIQUEL ALIMENTACIO GRUP	SPAR_Miquel
MIQUEL ALIMENTACIO GRUP	SUMA
MOYA SAUS E HIJOS	BIP BIP
MURCIA ANDRES MESEGUER	SANGUI
MUSGRAVE ESPAÑA	DIALPRIX
RUIZ GALAN	S.RUIZ GALAN
SEMARK AC GROUP	LUPA
SUCESORES PEDRO SORIANO BUFORN	MAS Y MAS
SUMARGO 92	HNOS. MARTIN
SUPERFICIES DE ALIMENTACION	SORLI
SUPERMERCADO BALLY ALKA	BALY
SUPERMERCADOS CODI	CODI
SUPERMERCADOS HIBER	SUPER HIBER
SUPERMERCADOS JESPAC	JESPAC
SUPERMERCADOS JESPAC	SUPER KEISY
SUPERMERCADOS MARCIAL	EUROPSAR
SUPERMERCADOS MARCIAL	EUROSPAR_Marcial
SUPERMERCADOS MARCIAL	SPAR_Marcial
SUPERMERCADOS SANCHEZ ROMERO	SANCHEZ ROMERO
SUPERMERCATS LLOBET	COMPRIMAX
SUPERMERCATS LLOBET	SUPER. LLOBET

104



SUPERSOL SPAIN
SUPSA SUPERMERCATS PUJOL
SUPSA SUPERMERCATS PUJOL
TOMAS BARRETO

TOMAS BARRETO
UNIDE S.COOP.
UNIDE S.COOP.
UNIDE S.COOP.
UNIDE S.COOP.
UNIDE S.COOP.
UNIDE S.COOP.
UNIVESCO
UNIVESCO
UNIVESCO
VALVI ALIMENTACIO Y SERVE

SUPERSOL
PLUS FRESC.
SUNKA
EUROSPAR_T Barreto
SPAR EXPRESS_T
Barreto
GAMA
MAXCOOP
SUPERMARKET
UDACO
UNIDE
UNIDE MARKET
BM COMPLET
BM URBAN
SUPER AMARA
SPAR_Valvi